

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fon-
dos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

MIÉRCOLES, 31 DE AGOSTO DE 1966

NUM. 196

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con
el 10% para amortización de empréstitos

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en la Jefatura de Obras Públicas y continuado en la Delegación de Industria, ambas de esta provincia de León, promovido por LEON INDUSTRIAL, S. A., con domicilio en esta capital, calle de Legión VII, 4, 1.º, en solicitud de declaración de utilidad pública para demontar la línea aérea que va desde el puente de San Marcos al centro de transformación y sustituirla por una línea subterránea formada por cable armado tipo R. F. de 3 x 50 mm² protegida por un tubo de hormigón de 150 mm. de diámetro alojado en una zanja de 0,5 m. de anchura y 1 m. de profundidad. Esta línea tiene su origen en la línea aérea que pasa por la proximidad del puente de San Marcos, que a lo largo de su recorrido que efectúa por la margen izquierda de la Avenida de Quevedo y una calle particular hasta el centro de transformación cruza la carretera de León a Zamora a la vez que afecta a otros bienes del dominio público, la longitud de la línea es de 330 m. y la tensión de transporte es de 13.200 V. y a efectos de imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica:

ESTE GOBIERNO CIVIL

HA RESUELTO, en cumplimiento del Decreto 362/1964 y de la Orden del Ministerio de Industria de 9 de febrero de 1966, otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª— Se declaran de utilidad pública las obras de imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los predios, caminos y demás instalaciones a que pueda afectar su trazado, en virtud de la Ley de 23 de marzo de 1900, Reglamento de 27 de marzo de 1919 y Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939, previa la correspondiente indemnización al dueño del predio sirviente, y siempre que se establezcan los medios de seguridad previstos en

los Reglamentos en vigor sobre las instalaciones eléctricas.

2.ª— En caso de tener que acudir a la expropiación forzosa o a ésta y la urgente expropiación de terrenos, la tramitación de los expedientes para la obtención de estos beneficios será realizada de acuerdo con la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento de Aplicación y contenido de la citada O. del M. de Industria de 9 de febrero de 1966.

3.ª—La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de su instalación.

4.ª—El concesionario queda obligado al abono de los impuestos o gravámenes que por obtención de licencias, constitución de depósitos, ocupación de terrenos u otros conceptos análogos y pertinentes pueden tener legalmente establecidos las Entidades y Organismos oficiales en cuyas jurisdicciones se desarrolla la instalación o a cuyos predios afecta y, asimismo, a la constitución de los depósitos o fianzas reglamentarias.

5.ª Además de las anteriores condiciones, deberán cumplirse las que se detallan a continuación, fijadas por el Ministerio de Obras Públicas, según se dispone en el artículo 3.º del repetido Decreto de 13 de febrero de 1963:

a) Se conceden los terrenos de dominio público necesarios para el establecimiento de la línea, y se autoriza la instalación de la misma en la parte que afecta a servicios públicos de toda índole, cauces y vías de comunicación y servicios propios o dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

b) En la parte anteriormente mencionada, la presente concesión se entiende otorgada a título de precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicio, hubiera que variar de

cualquier modo la línea eléctrica otorgada, queda obligado el concesionario de la línea a realizar por su cuenta y sin derecho a indemnizaciones algunas, las modificaciones que le impongan la Administración.

c) Regirán en esta concesión los preceptos aplicables de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y de su Reglamento de 6 de julio siguiente, Reglamento de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces; Reglamento de A. T. aprobado por O. de 23-2-49, modificado por O. del mismo Departamento de 4-1-65, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones o que en lo sucesivo puede dictarse.

d) En los cruzamientos y paralelismos de la línea con carreteras y caminos vecinales, se cumplirá lo establecido tanto en el Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. aprobado por O. del M. de I. de 23-2-49, modificado por O. del mismo Ministerio de 4-1-65, como en la Ley sobre Ordenación de las Edificaciones contiguas a las carreteras de 7 de abril de 1952.

e) Antes de dar comienzo las obras, el titular de la línea acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas, mediante la presentación de la oportuna Carta de Pago, haber constituido en concepto de fianza definitiva, un depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afectan a terrenos de dominio público, cuya devolución se efectuará al término de las obras caso de no haberse presentado reclamaciones.

La Entidad peticionaria dará cuenta por escrito a cada uno de los Servicios afectados, dependientes del Ministerio de Obras Públicas, de la fecha del comienzo y terminación de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia, inspección y recepción que a cada uno corresponda.

f) Las obras de que se trata, en la parte a que hace referencia la condición 1.ª, deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, suscrito en León, a 17

de septiembre de 1959 por el Ingeniero Industrial D. Nemesio Fernández García en el que figura un presupuesto de pesetas 165.234,30 de las que 165.234,30 pesetas corresponden a obras a realizar en terrenos del dominio público, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las pequeñas variaciones que, en su caso, podrán ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas.

g) En cuanto las instalaciones mencionadas afectan con sus cruces o emplazamientos a la carretera de León a Zamora y Salamanca y otros bienes del dominio público, dependientes del Ministerio de Obras Públicas, se cumplirán, además, las condiciones señaladas por los Servicios correspondientes, en sus respectivos informes, de fechas 11 de diciembre de 1965 y 12 de enero de 1966, que figuran unidos al expediente.

h) Las instalaciones referidas se efectuarán por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de las mismas.

i) Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones de que se trata quedarán sometidas, en las partes mencionadas, a la inspección y vigilancia de los correspondientes Servicios Provinciales de Obras Públicas, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

León, 27 de julio de 1966.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

3362 Núm. 2548.—1.111,00 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Villafranca del Bierzo

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Don Felipe Álvarez González, Auxiliar Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es titular interino D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 15 de julio de 1966 la siguiente

“Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien

sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usuructúen como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de edictos que serán insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial se persone en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Requírasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Villafranca del Bierzo, calle de Jesús Adrán, número 16, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Deudor: Hros. de Gregorio Alonso

Corresponden los débitos a Rústica, de los años 1964 y 1965, e importan:

Principal, 192,00 pesetas.

Recargo apremio 20 por 100, 38,40 pesetas.

Presupuestado para costas a resultas, 300,00 pesetas.

Fincas embargadas en término municipal de Vega de Espinareda:

1. Polígono 23, parcela 89, Prado seco de primera, a La Pedrosa, de 2,40 áreas. Linda: N., herederos de Miguel Fernández Alonso; E., camino de Vega al Espino; Sur, Ezequiel y Ofelia López Rodríguez, y O., Angel Moreda Láiz.

2. Polígono 25, parcela 55, cereal seco de segunda, al Valle, de 2,79 áreas. Linda: N., Anselma González; E., hros. de Ramón Álvarez; S., María Rodríguez Pousa, y O., Antonio Álvarez Gavela.

3. Polígono 25, parcela 59, cereal seco de segunda, al Valle, de 3,19 áreas. Linda: N., Eugenio Rodríguez García; E., Miguel Villaverde Balón; S., Adonina Gavela Alonso, y O., Manuel Gavela Pérez.

4. Polígono 25, parcela 69, cereal seco de segunda, al Valle, de 2,79 áreas. Linda: N., Mariano

Rodríguez Pol; E., hros. de Gabino Rodríguez García; S., Camila García Rodríguez, y O., hros. de Gregorio Alonso Alonso.

5. Polígono 25, parcela 80, cereal seco de segunda, al Valle, de 2,39 áreas. Linda: N., hros. de Manuela Alonso Berlanga; E., herederos de Fermín Alonso Moreda; S., Mariano Rodríguez Pousa, y O., Junta Vecinal de Espino y Espinareda.

6. Polígono 25, parcela 92, castaño de tercera, al Valle, de 9,58 áreas. Linda: N., Antonio Álvarez Gavela; E., camino de Espinareda; S., hros. de Gabino Rodríguez García, y O., Junta Vecinal del Espino y Espinareda.

7. Polígono 25, parcela 111, cereal seco de tercera, a La Mistiela, de 14,36 áreas. Linda: N., camino del Espino a San Vicente; Este, camino de Espinareda; S., hros. de Jenaro García Rodríguez; y O., Luciano Rodríguez Gavela.

8. Polígono 25, parcela 113, cereal seco de tercera, a Mistiela, de 12,77 áreas. Linda: N., camino del Espino a San Xicente; E., herederos de Gregorio Alonso; S., Luciano Rodríguez Gavela, y O., Carmen Álvarez Guerra.

9. Polígono 25, parcela 125, cereal seco de tercera, a La Mistiela, de 6,38 áreas. Linda: N., E. y S., Delfina Alonso Pérez, y O., Ricardo Berlanga Álvarez.

10. Polígono 25, parcela 298, castaño de segunda, al Chao, de 3,59 áreas. Linda: N., S. y O., Monte U. P. 916, y E., Antonio Rodríguez Álvarez.

11. Polígono 25, parcela 467, castaño de tercera, al Chao, de 5,59 áreas. Linda: N., Felicidad Alonso Pérez; E., hros. de Fermín Alonso Moreda; S., Belarmino Álvarez Alonso, y O., Antonia Alonso del Valle.

12. Polígono 25, parcela 475, castaño de segunda, al Chao de 4,79 áreas. Linda: N., Josefa García E., hros. de Valentín Alonso, Sur, hros. de Gregorio Alonso Alonso, y O., hros. de Manuel Carrero Fernández.

13. Polígono 32, parcela 287, castaño de tercera, a La Folgnera, de 2,88 áreas. Linda: N., Domingo Taladriz Rodríguez; E., Amelia Rodríguez Díaz; S., camino del Espino a Ócero, y O., casas.

14. Polígono 32, parcela 292, castaño de tercera, a La Folgnera, de 4,31 áreas. Linda: N., J. V. de Espinareda; E. y S., camino del Espino a Otero, y O., camino.

15. Polígono 33, parcela 149, cereal seco de primera, a La Cortiña, de 5,59 áreas. Linda: Norte, Antonio Rodríguez Alvarez; E., Antonio Alvarez Gavela; S., Antonio Rodríguez Alvarez, y O., camino de Espinareda a San Vicénte.

16. Polígono 35, parcela 252, prado seco de tercera, a La Mistiela, de 28,22 áreas. Linda: Norte, Gervasia Gavela Garza; E., Carmen Moreda Gavela; S., Antonio Alvarez Gavela, y O., hros. de Pedro Gavela.

17. Polígono 36, parcela 12, prado seco de segunda, a El Viso, de 9,11 áreas. Linda: N., Isabel Rodríguez; E., hros. de Lorenza Gavela Martínez; S. y O., camino del Espino.

18. Polígono 36, parcela 28, erial a pastos, al Viso, de 5,75 áreas. Linda: N., camino; E., Bernardo García Alonso; S., camino del Espino, O., Angel Rodríguez Rodríguez, hros.

19. Polígono 36, parcela 28-b), castañal de segunda, al Viso, de 96 áreas. Iguales linderos de la anterior.

20. Polígono 36, parcela 57, castañal de segunda al Viso, de 2,88 áreas. Linda: N., se desconoce; Este, Constantino Rodríguez Santalla y hnos.; S., Luciano o Salustiano Rodríguez Abella, y O., camino.

Deudor: Pedro González Alonso

Corresponden los débitos a Rústica de los años 1963 a 1965, ambos inclusive, e importan:

Principal, 544,00 pesetas.

Recargo apremio 20 por 100 108,80 pesetas.

Presupuestado para costas a resultas, 600 pesetas.

1. Polígono 17, parcela 233, cereal seco de tercera, a El Reguerín, de 2,64 áreas. Linda: N., Domingo Diez Alvarez; E., camino; S., Santos González García, y Oeste, Emilio Fernández González,

2. Polígono 17, parcela 237, cereal seco de tercera, al Reguerín, de 9,74 áreas. Linda: N., Donata García Taladriz; E. y S., Silverio Mayandía, y O., Pedro Díaz González.

3. Polígono 17, parcela 265, cereal seco de tercera, al Reguerín, de 6,90 áreas. Linda: N., Gregorio González Martínez y hnos; E., Emilia Puga Pérez; S. y O., Pedro González Alonso.

4. Polígono 17, parcela 256, erial a pastos, al Reguerín, de 6,90 áreas. Linda: N., Pedro González

Alonso; E., Silverio Mayandía Sur, y O., Pedro González Alonso.

5. Polígono 17, parcela 265, prado seco de tercera, al Reguerín, de 65,36 áreas. Linda: N., Gerardo Pérez Fernández; E., Herminia García Herrero y hnos.; S., Bonifacio Rodríguez Alonso, y Oeste, camino.

6. Polígono 17, parcela 265-b), cereal seco de tercera, de 63,08 áreas. Al mismo sitio y linderos de la anterior.

7. Polígono 17, parcela 265-c), erial a pastos, de 18,27 áreas. Al mismo sitio y linderos de la anterior.

8. Polígono 27, parcela 319, cereal seco de segunda, al Reguerín, de 11,77 áreas. Linda: Norte y Este, Arturo Rodríguez Alonso; Sur, camino de Peña Alta, y O., Domingo García García.

9. Polígono 17, parcela 364, prado regadío de segunda, a la Bragaña de 4 áreas. Linda: N., Casimiro García Librán; E., Arturo Rodríguez Alonso; S., Julán Rodríguez Pérez, y O., presa.

10. Polígono 18, parcela 27, cereal regadío de segunda, a Valies, de 2,67 áreas. Linda: N., Vicente Herrero Alonso; E., hros. de Nieves Rodríguez Pérez; S., hros. de Andrés Alonso, y O., Millán González Pérez y hnos.

11. Polígono 18, parcela 28, prado regadío de segunda, a Valies, de 19,56 áreas. Linda: N., Vicenta Herrero Alonso; E., hros. de Nieves Rodríguez Pérez; S., hros. de Antonia Rodríguez Marote, y O., Millán González Pérez y hnos.

12. Polígono 19, parcela 89, prado regadío de tercera, a El Contado, de 2,66 áreas. Linda: N., Bonifacio Rodríguez Alonso; Este río Cúa; S., Balbino Fernández, y Oeste, Donata Rodríguez Alonso.

13. Polígono 19, parcela 276, cereal seco de tercera, a Pormaer, de 18,13 áreas. Linda: N., Silverio Mayandía; E., Severino González González; S., Saturnino Alonso del Valle, y O., camino de Valle a Vega.

14. Polígono 19, parcela 266-b), castañal de tercera, de 4,55 áreas. Al mismo pago y linderos de la anterior.

15. Polígono 20, parcela 11, castañal de tercera, a Pormser, de 10,50 áreas. Linda: N., camino; Este, Domingo Pérez Alonso y hermanos; S., Asunción Pérez Alonso, y O., término de Valle de Finolledo.

16. Polígono 20, parcela 164, cereal seco de tercera, a Peña

Extraña, de 10,92 áreas. Linea: Norte y E., J. V. de Vega; S., Gerardo Pérez Fernández, y O., Manuela Guerra Marote.

17. Polígono 24, parcela 66, prado seco de tercera, a Los Cambones, de 10,55 áreas. Linda: Norte y E., Millán González Pérez y hermanos; S., desconocidos, y Oeste, Eleuteria González García.

18. Polígono 24, parcela 153, cereal seco de primera, al Contado, de 1,92 áreas. Linda: N., solar en construcción; E., hros. de Andrés Alonso García; S., camino de Mega a Toral, y O., hros. de Lucas Alvarez.

19. Polígono 26, parcela 17, cereal seco de segunda, a La Debesa, de 4,03 áreas. Linda: N., Andrés Marote Rodríguez; E., Pedro Sésamo; S., camino de Vega a Berlanga, y O., hros. de Urbano Alonso.

20. Polígono 27, parcela 485, cereal seco de segunda, a La debes, de 24,21 áreas. Linda: Norte, camino de Vega a Berlanga; E., Pedro de Sésamo; S., Benito García Taladriz, y O., hros. de Francisco Rodríguez García.

21. Polígono 27, parcela 599, viña de primera, al Majuelo de 2,02 áreas. Linda: N., Pio González García; E., Millán González Pérez y hnos.; S., Guillermo González Alonso, y O., Manuel Diez Martínez.

22. Polígono 36, parcela 93, prado seco de primera, a Prado Cuesta de 0,96 áreas. Linda: Norte, Ricarda Berlanga Alvarez; E., camino de Vega; S., Manuel González Ramón, y O., camino.

Deudor: Heros. de Miguel Martínez

Corresponden los débitos a Rústica de los años 1962 al 1965, ambos inclusive, e importan:

Principal, 397,60 pesetas.

Recargo apremio 20 por 100, 79,52 pesetas.

Presupuestado para costas a resultas, 400,00.

1. Polígono 17, parcela 105, cereal seco de segunda, al Reguerín de 7,31 áreas. Linda: N., Felipe Taladriz González; E. y O., José Díaz y S., Manuel Martínez.

2. Polígono 17, parcela 274, cereal seco de tercera al Reguerín, de 9,64 áreas. Linda: N., Emilia Puga Pérez; E., Saturnino Rodríguez Martínez; S., Emilio Fernández González, y O., Junta Vecinal de Vega.

3. Polígono 17, parcela 294, castañal de segunda, al Reguerín, de 4,46 áreas. Linda: N., J. V. de Vega; E., hros. de Jenaro García Rodri-

Guez, S., J. V. de Vega, y O., Manuel Carro García.

4. Polígono 17, parcela 295, castaño de segunda, al Reguerin, de 4,87 áreas. Linda: N., Manuel Carro García; E. y S., J. V. de Vega, y O., Manuel García Carro.

5. Polígono 18, parcela 188, cereal seco de tercera, a La Cuesta, de 27,56 áreas. Linda: N., camino de Peñera! E., camino; S., Javier blanco Cariba, y O., Erundina Alonso Diez.

6. Polígono 18, parcela 529, erial a pastas, a Manedarda de 8,40 áreas, Linda: N., E. y O., Manuel González García, y S., Domingo Pérez y hermanos.

7. Polígono 19, parcela 267, cereal seco de segunda, a Pormaes, de 6,72 áreas. Linda: N. y O., Herminia García Hermo; E., Gerardo Pérez Fernández, y S., Luis Prieto Alvarez.

8. Polígono 20, parcela 182, castaño de tercera, a Peña Cortiñas, de 9,24 áreas. Linda: N., hros. de Carmen García Vázquez; E., Felicidad Alonso Pérez, y S. y O., Junta V. de Vega.

9. Polígono 21, parcela 272, cereal regadío de primera, a Entralgo, de 12,89 áreas. Linda: N., Celso y Oliva Rodríguez Rodríguez, Este, Ayuntamiento de Vega; S., herederos de Jerónimo Alonso García, y O., río Cúa.

10. Polígono 26, parcela 2, cereal seco de tercera, a La Debesa, de 17,75 áreas. Linda: N., Monte U. P. 917; E., Manuel González García; S., camino de Vega a Berlanga, y O., Nieves Rodríguez Pérez.

11. Polígono 26, parcela 12, cereal seco de tercera, a La Debesa, de 3,23 áreas. Linda: N., hros. de José Blanco Carriba y María; Este, Antonio Rodríguez y hnos.; S., camino. y O., Pedro Díaz González.

12. Polígono 27, parcela 304, cereal seco de segunda, a La Lopera, de 3,23 áreas. Linda: N., herederos de Cosme García Vázquez, E., Jovita Alonso Alonso; S., Luis Prieto Alvarez, y O., Manuel González García.

13. Polígono 27, parcela 486, cereal seco de segunda, a La Lopera, de 61,05 áreas. Linda: N., camino de Vega a Berlanga; E., Antonio Rodríguez y hnos.; S., herederos de Manuel Diez García, y O., Pedro Diez González.

14. Polígono 29-31, parcela 668, cereal seco de segunda, a La Solana, de 6,81 áreas. Linda: N., herederos de Jerónimo Alonso García; E., Millán González Pérez y herma-

nos; S., María González Alonso, y O., José González Berlanga.

Deudor: Hros. de Manuel Prieto

Corresponden los débitos a Rústica de varios años, e importan:

Principal, 432 pesetas.

Recargo apremio 20 por 100, 86,40 pesetas.

Presupuestado para costas a resultados, 500,00 pesetas.

1. Polígono 7, parcela 349, cereal seco de tercera, al sitio de Riercil, de 8,69 áreas. Linda: Norte, Carmen Alonso Pérez; E., Egriseldo Alonso López; S., Monte U. P. 914, y O., Pedro Pérez García.

2. Polígono 8, parcela 521, cereal seco de tercera, a Campolín del Lobo, de 8,69 áreas. Linda: Norte, Angel García López; E., desconocido; S., J. V. de Sésamo, y Oeste, hros. de Raimundo Alonso Pérez.

3. Polígono 8, parcela 996, cereal seco de tercera, a Cavados del Terrín, de 4,33 áreas. Linda: N. y O., J. V. de Sésamo; E. y Sur, hros. de Raimundo Alonso Pérez.

4. Polígono 9, parcela 375, cereal seco de segunda, a la Cuesta de la Lamela, de 2,51 áreas. Linda: N., hros. de Antonio Terrón; E., hros. de Gregorio Rodríguez Pérez; S., Sergio Pérez Rodríguez, y O., hros. de Pedro García García.

5. Polígono 9, parcela 384, erial a pastos, a la Cuesta de la Lamela, de 5,03 áreas. Linda: N., hros. de Lucinio Diez Mariñas; E., Manuel Pérez García; S., hros. de Pedro González, y O., Emilio Rodríguez Martínez.

6. Polígono 9, parcela 1.013, castaño de tercera, a Valias, de 32,57 áreas. Linda: N., Pedro Pérez García; E., Valentín Pérez Rodríguez; S., hros. de Domingo García García, y O., Pedro Pérez García.

7. Polígono 9, parcela 1.013 b), cereal seco de tercera, de 12,31 áreas. Al mismo sitio y linderos de la anterior.

8. Polígono 10, parcela 249, castaño de segunda, a Orroa, de 2,72 áreas. Linda: N., se ignora; E., río Cúa; S., Santiago Martínez, y Oeste, Emilio Rodríguez Martínez.

9. Polígono 14, parcela 552, cereal seco de segunda, a la Llama de 6,30 áreas. Linda: N., hros. de Lucinio Diez Mariñas, E., Leonina Amigo Fernández; S., José Rodríguez Alonso, y O., Victorino Pérez Pérez.

10. Polígono 14, parcela 2.199, cereal seco de tercera, a La Moviada, de 7,25 áreas. Linda: N., Este

y S., desconocido, y O., Saturnino Alonso Rodríguez.

Contra la transcrita providencia pueden reclamar en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda, o en el de quince también hábiles, recurrir ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación en legal forma a los interesados.

En Villafranca del Bierzo, a 19 de julio de 1966.—El Auxiliar, Felipe Alvarez González.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 3149

* * *

Ayuntamiento de Arganza

Don Antolin González Dominguez, Auxiliar Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es titular interino D. Enrique Manóvel García.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 16 de julio de 1966 la siguiente:

“Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que antecedan no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructen como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de edictos que serán insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arganza para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se presente en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 anteriormente citado.

Requírasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Villafranca del Bierzo, calle de Jesús Adrán, número 16, los títulos de propiedad de los bienes embar-

gados, bajo apercibimiento también de suplirlos a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Deudor: Felicitas González Ochoa

Corresponden los débitos a Rústica, de los años 1964 y 1965, e importan:

Principal, 171 pesetas.

Recargo apremio 20 por 100, 34,20 pesetas.

Presupuestado para costas a resultas, 200 pesetas.

Fincas embargadas en término municipal de Arganza:

1. Polígono 4, parcela 794, castañal de tercera, a Barreiros, de 24,27 áreas. Linda: N., Luzdivina Otero González; E., Pedro González Ochoa; S., Benito Peral Otero, y O., camino.

2. Polígono 6, parcela 18, erial a pastos, clase única, al sitio del Cercao, de 4,31 áreas. Linda: N., Manuel Baelo Santalla; E., Gabino Canedo Canedo, S., Rasalía Canedo Otero, y O., Clodomiro Canedo Prada.

3. Polígono 6, parcela 229, castaños de segunda, a Calle Arriba, de 2,30 áreas. Linda: N., Santos Enriquez Canedo; E., Manuel Canedo González y otros; S., Pedro Canedo Otero, y O., desconocido.

Deudor: María del Carmen Rodríguez Valcarve

Corresponden los débitos a Rústica, de los años 1962 al 1965, ambos inclusive, e importan:

Principal, 1.309,40 pesetas.

Recargo apremio 20 por 100, 261,88 pesetas.

Presupuestado para costas a resultas, 800 pesetas.

1. Polígono 1, parcela 11, prado seco de tercera, a Praos de Vila, de 7,55 áreas. Linda: N., Julián Enriquez Escudero; E., Lorenzo Pérez Rodríguez; S., Gabriel Alvarez Canóniga, y O., Eduvigis Peral Peral.

2. Polígono 1, parcela 161, castañal de tercera, a Los Rodeos, de 6,47 áreas. Linda: N., J. Vecinal de Campelo; E., Gabriel Alvarez Canóniga; S., hros. de Marta Yáñez Alonso, y O., hros. de Marta Yáñez Alonso.

3. Polígono 1, parcela 173, castañal de tercera, a Los Roderos, de 6,47 áreas. Linda: N., Abelardo González Barrio; E., se ignora; S., Daniel Navarro González, y O., Gabriel Alvarez Ganóniga.

4. Polígono 2, parcela 20, cereal tubérculo de primera, a La Porta,

de 2,81 áreas. Linda: N., Julio Otero Peral; E., camino; S., Trinidad Peral López, y O., Lucía S. Miguel Alvarez.

5. Polígono 2, parcela 73, viña de tercera a La Porta, de 33,03 áreas. Linda: N., Jerónimo Baelo Ovalle; E., arroyo; S., Antonio Rodríguez Yáñez, y O., camino.

6. Polígono 2, parcela 601, cereal tubérculo de segunda, a El Campo, de 11,24 áreas. Linda: N., Ricardo Peral Cañedo; E., camino; S., Leonides Rodríguez Yáñez, y O., Rudesindo Donis Peral.

7. Polígono 2, parcela 255, cereal tubérculo de primera, a El Campo, de 5,62 áreas. Linda: N., Trinidad Peral López y otros; E., Santiago Ponce Prada y otros; S., Carmen Peral Canedo, y O., Néctor Otero González.

8. Polígono 3, parcela 38, viña de tercera, a San Martín, de 22,73 áreas. Linda: N., camino; E., arroyo; S., Adolfo González Otero, y O., Leonides Rodríguez.

9. Polígono 4, parcela 150, viña de cuarta, a Pardoxín, de 14,70 áreas. Linda: N., Laura González Otero; E., Marcelino Canedo Prada; S., Hermógenes González Alvarez, O., Julio Otero Peral y otros,

10. Polígono 4, parcela 590, viña de cuarta a Pardoxín, de 4,62 áreas. Linda: N., Blas Rodríguez López; E., Lucía S. Miguel Alvarez; S., Blas López y otro, y O., camino.

11. Polígono 4, parcela 693, viña de cuarta, a Xuncal, de 21,96 áreas. Linda: N., hros. de Manuel Prada Méndez y otros; E. y O., Daniel Peral Otero, y S., Felicitas y Leonisa González S. Miguel.

12. Polígono 6, parcela 150, castañal de segunda, al sitio de Presas de 15,07 áreas. Linda: N., Leonides Rodríguez Yáñez; E., camino; S., Blas Peral Otero, y O., Melchor López Fernández y otro.

Contra la transcrita Providencia, pueden reclamar en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda, o recurrir en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación en legal forma a los interesados.

Villafranca del Bierzo, 27 de julio de 1966.—El Auxiliar de Recaudación, Antolín González.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 3170

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Patrimonio del Estado

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado, se convoca concurso público para el arrendamiento de local en León, con destino a la instalación de los servicios de Inspección Provincial de Enseñanza Primaria.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de León, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de León, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de León y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 3 de agosto de 1966.—P., El Director General (ilegible).

3416

Núm. 2554.—198,00 ptas.

Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

DELEGACION DE LEON

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Frieria y Villafranca del Bierzo, por D. Eduardo Campelo Fernández, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del pe-

cionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excelentísima Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a los Ilustres Ayuntamientos de Villafranca del Bierzo, Villadecanes, Corullón y Sobrado; a la Empresa Vázquez y Alonso, S. L.; a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y a la Empresa «González y de la Riva, S. L.

León, 12 de agosto de 1966.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

3367 Núm. 2580.—291,50 ptas.

Delegación de Industria de la provincia de León

LINEA ELECTRICA

A los efectos previstos en el Decreto 362/1964 y Orden Ministerial de 9 de febrero de 1966, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: Ayuntamiento de Puento Domingo Flórez (Junta Administrativa de Robledo).

Características: Línea eléctrica aérea, trifásica a 3 KV., de 1.080 metros de longitud que partirá de la Central de D. Ramiro López Gómez, en Castroquillame, y termina en un centro de transformación de 30 KVAS.

Finalidad: Suministro de Energía eléctrica al pueblo de Robledo.

Presupuesto: 132.440,52 pesetas.

Procedencia de los Materiales: Nacional.

No se solicita la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 29 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3294 Núm. 2559.—181,50 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEON

A la solicitud de concesión directa de aguas minero-medicinales denominada «Fuente de Paz», expediente número 13.223, fueron presentadas oposiciones formuladas por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Boñar, por el titular del permiso de investigación denominado «Roca», número 13.204, y por el Ayuntamiento de Boñar, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se dio vista de

las mismas al peticionario y, una vez cumplido este trámite, se remitió el expediente a la Abogacía del Estado para informe.

En las tres oposiciones citadas se alega que la designación de la concesión es defectuosa por entender los opositores que existe indeterminación del punto de partida. El titular del permiso de investigación llamado «Roca» alega, además, que la concesión solicitada se superpone parcialmente a este permiso. Estas alegaciones no pueden ser comprobadas sino en el momento de la demarcación de la concesión «Fuente de Paz».

Tampoco la alegación de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Boñar, en la que manifiesta que tiene un lavadero público que utiliza las aguas sobrantes de los manantiales a que se refiere el expediente de la solicitada concesión directa, impide la demarcación de ésta, pues al realizarla nada se prejuzga sobre los derechos que dicha Junta Vecinal pueda tener sobre las mencionadas aguas sobrantes.

La alegación del Ayuntamiento de Boñar en la que manifiesta que tiene en tramitación un expediente de expropiación de las aguas alumbradas en el terreno de la solicitada concesión directa «Fuente de Paz», tampoco puede ser tenida en cuenta, pues no habiéndose efectuado la mencionada expropiación, la petición de la concesión directa sigue acogida, para esta Jefatura de Minas, a la vigente legislación minera.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con el informe emitido por la Abogacía del Estado, esta Jefatura de Minas resuelve desestimar las oposiciones presentadas a la solicitud de concesión directa de aguas minero-medicinales, denominada «Fuente de Paz», expediente número 13.223, y que se continúe la normal tramitación del mencionado expediente.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo recurrir los interesados, ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

León, 23 de agosto de 1966.—El Ingeniero Jefe, Ricardo G. Buenaventura.
3453

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes del Caño de los Molinos de Castroalbón (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Eria, en término municipal de Castroalbón, con destino a regos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaidía de Castroalbón o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 4.586).

Valladolid, 30 de julio de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

3203 Núm. 2589.—209,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Soto de la Vega

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por plazo de quince días, se encuentra expuesta al público la Ordenanza para la exacción de derechos y tasas sobre postes, palomillas, cajas de amarre o distribución, etc., etc., que vuelen o se instalen en la vía pública o terrenos del común, al objeto de examen y reclamación, si procede.

Soto de la Vega, 25 de agosto de 1966.—El Alcalde (ilegible).

3437 Núm. 2585.—71,50 ptas.

Ayuntamiento de Sahagún

Confecionados por este Ayuntamiento los padrones del impuesto sobre rodaje por las vías municipales, tránsito de animales, desagüe de canales y canalones, aprovechamiento del servicio de alcantarillado y el de recogida de basuras, para el actual ejercicio, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlos y formular reclamaciones.

Sahagún, 24 de agosto de 1966.—El Alcalde, Tomás Sobrino Alvarez.

3436 Núm. 2582.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificaciones de crédito dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual y con cargo al superávit del ejercicio anterior, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo

de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Palacios de la Valduerna, 23 de agosto de 1966.—El Alcalde, Felipe Martínez.

3449 Núm. 2583.—77,00 ptas.

* * *

Aprobado el padrón de exacciones municipales para el ejercicio de 1966 que comprende las siguientes: Canon sobre parcelas, impuestos sobre postes, palomillas, etc. Desagües a la vía pública o terrenos patrimoniales, aprovechamientos de éstos, eras para el desgrane, tránsito de animales domésticos, rodaje y arrastre por vías municipales y fregaderos con desagüe al exterior, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Palacios de la Valduerna, 23 de agosto de 1966.—El Alcalde, Felipe Martínez.

3450 Núm. 2584.—93,50 ptas.

Ayuntamiento de Castropodame

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones que se relacionan, quedan expuestos al público en Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones por el plazo de quince días:

1.º Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica de 1966.

2.º Idem id. sobre la riqueza urbana de 1966.

3.º Padrón con fin no fiscal sobre tenencia de perros 1966.

4.º Padrón sobre tránsito de ganados por la vía pública de 1965 y 1966.

5.º Idem sobre desagües de aguas pluviales sobre la vía pública de 1965 y 1966.

Castropodame, 20 de agosto de 1966. El Alcalde (ilegible).

3415 Núm. 2570.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones sobre arbitrios municipales con relación a la contribución rústica y urbana, correspondiente el primero al año 1966 y el segundo a los de 1965 y 1966, se anuncia su exposición al público por espacio de diez días durante los cuales pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Páramo del Sil, 24 de agosto de 1966. El Alcalde (ilegible).

3451 Núm. 2581.—82,50 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre del

año 1961, se hace saber, que D. Jorge Santiago Ferrero, ha solicitado licencia para la apertura de una industria de carnicería, en la calle Obispo Alcolea, núm. 5.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las observaciones pertinentes.

La Bañeza, a 20 de agosto de 1966. El Alcalde, Fidel Sarmiento Fidalgo. 3383 Núm. 2590.—104,50 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Cistierna

En la Secretaría de esta Junta, se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario correspondientes al ejercicio de 1965.

En dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán ser examinadas y formularse contra las mismas, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cistierna, 26 de julio de 1966.—El Presidente, N.ª Montañés.

3289 Núm. 2587.—82,50 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de la Ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Alonso Lasheras S. A.», de Valladolid, representada por el Procurador D. Isidoro Muñoz Alique, contra D. Juan Sánchez Pastor, mayor de edad, agricultor y vecino de Gordoncillo, sobre pago de cantidad; en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del precio en que pericialmente fueron valorados los bienes siguientes:

1.—Una vaca de seis años de raza «Frisona», con un becerro, valorada en veintitrés mil pesetas.

2.—Una vaca de cuatro años de edad «Frisona», nombre «Pastora», capa blanco y negro, intercalado, con un becerro del mismo pelo, valorados en veinticinco mil pesetas.

3.—Seis cochinos «Fores», ingleses, con un becerro, importado de Inglaterra, «Largue-Wuite», todos ellos de unos nueve meses de edad

y de un peso aproximado de 70 kilos, valorados en cuarenta y dos mil pesetas.

4.—Una máquina trilladora, marca «Ajuria», en buen estado de rueda de hierro, con dos rodillos, siendo movidas por un tractor, valorada en cincuenta y cinco mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veintiséis de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—Mariano Rajoy.—El Secretario, Facundo Goy.

3426 Núm. 2563.—330,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Gregorio Baquero Preciados, Juez Comarcal en funciones de Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio incidental de arrendamientos urbanos seguidos bajo el número 44 de 1966 y de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a once de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Sr. D. Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de dicha ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos incidentales de arrendamientos urbanos seguidos, de una parte, como demandante, por D. Enrique Alonso Sors, Procurador de los Tribunales, en representación de su esposa D.ª María del Pilar Núñez Alonso, Maestra Nacional y ambos vecinos de esta ciudad, y dirigidos por el Letrado D. Laureano Alonso Diez-Canseco, y de otra parte, como demandados, por D. Rafael Cabo Valenciano, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de esta ciudad, y por D. José y D. Santos Cabo Valenciano, también mayores de edad, casado y soltero, respectivamente, y en ignorado domicilio, que no han comparecido en estos autos, sobre resolución de contrato de arrendamiento de un local de negocio, por no uso.....

Fallo: Que estimando como estimo la demanda intespuesta por D. Enri-

que Alonso Sors como representante legal de su esposa D.^a María del Pilar Núñez Alonso, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre la citada señora, como arrendadora, y el demandado don Rafael Cabo Valenciano, subrogado por sus hermanos D. José y D. Santos Cabo Valenciano, del local de negocio sito en los bajos de la casa número 17 de la calle Astorga de esta ciudad, al cual se refieren los presentes autos, condenando a los demandados a que dejen el aludido local de negocio a la entera y libre disposición del actor, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican dentro del plazo legal, y al pago de las costas de este procedimiento. Esta sentencia notifíquese a los demandados rebeldes en la forma que previene el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si en término de tercero día no solicitare el demandante la notificación personal. — Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Eustasio de la Fuente González. — Rubricado. — Publicada en el mismo día de su fecha.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes D. José y D. Santos Cabo Valenciano, que se hallan en ignorado paradero, se libra el presente.

Dado en La Bañeza, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Gregorio Baquero. — El Secretario, Manuel Rodríguez.

3405 Núm. 2561.—429,00 ptas.

Juzgado Comarcal de La Vecilla

Don Aquilino Natal Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 31/66, de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: La Vecilla, dieciocho de agosto de 1966.—Vistos por el Sr. don Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de León, con prórroga al Comarcal de La Vecilla, el presente juicio de faltas número 31/66, seguido en virtud de denuncia de Aurelia Sedantes Cores, mayor de edad y vecina de Serrilla, contra Eladio Blanco Ferreira, de dieciocho años, casado, y vecino igualmente que fue de Serrilla, ambos hoy en ignorado paradero; sobre lesiones y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eladio Blanco Ferreira, como autor de dos faltas de lesiones del artículo 583 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor por cada una de ellas, y el pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes por medio del BOLETIN OFICIAL lo pronuncio, mando y firmo.—F. Domínguez Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y

sirva de notificación en legal forma a la denunciante Aurelia Serantes Cores, y al denunciado-condenado, Eladio Blanco Ferreira, vecinos que fueron de Serrilla, hoy en ignorado paradero, expido la presente en La Vecilla, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Aquilino Natal Fernández. 3447

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Angel Carbajo Rodríguez, hijo de José y Consuelo, de treinta y tres años de edad, de estado casado, vecino que fue de León, natural de La Coruña, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 227 de 1965 por lesiones, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal núm. 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en León a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez Municipal núm. 2, Fernando D.-Berrueta.—El Secretario, Valeriano Romero. 3438

* * *

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de la penada María García Moro, hija de Julio y de Socorro, de treinta y seis años de edad, de estado casada, vecina que fue de León, natural de Piloña (Oviedo), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 214 de 1965 por insultos, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado Municipal núm. 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en León a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez Municipal núm. 2, Fernando D.-Berrueta.—El Secretario, Valeriano Romero. 3439

* * *

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado José María Estévez Lage, hijo de Emilio y de María, de veinticinco años de edad, de estado casado, vecino que fue de León, natural de Cospeito (Lugo), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 231 de 1965 por lesiones y daños, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal núm. 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en León, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez Municipal núm. 2, Fernando D.-Berrueta.—El Secretario, Valeriano Romero. 3440

Anuncios particulares

Hermanidad de Labradores y Ganaderos de Palacios de la Valduerna

SUBASTA DE PASTOS

Habiendo quedado desierta la subasta de pastos, hierbas y rastrojeras del polígono de Palacios de la Valduerna el día 21 del actual, se pone en conocimiento de todos aquellos ganaderos que pueda interesarle, que nuevamente tendrá lugar la subasta de referido polígono el día cuatro del próximo septiembre, a las doce horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Las circunstancias y condiciones, son las mismas que se hacen constar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 165, correspondiente al día 23 de julio próximo pasado.

Palacios de la Valduerna, 25 de agosto de 1966.—El Jefe de la Hermanidad, Baltasar García.

3482 Núm. 2597.—115,50 ptas

Asociación de Vecinos de Riaño y su Comarca CONVOCATORIA

Como Vocal de más edad entre los designados para constituir la Comisión Permanente de esta Asociación y de acuerdo con los artículos 11 y 13 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General para el día 18 de septiembre del presente año, a las doce de la mañana, en el Cine París de Riaño, a fin de tratar de los siguientes asuntos:

1. Informar de la constitución de la Asociación.
2. Constitución de la Comisión Permanente.
3. Designación de Presidente de la Asociación.
4. Ruegos y preguntas.

Si no concurrese número suficiente de socios para celebrar la Asamblea en primera convocatoria, tendrá lugar en segunda, veinticuatro horas después, en el mismo lugar, siendos los acuerdos válidos cualquiera que sea el número de asistentes.

Riaño, 23 de agosto de 1966.—(Firma ilegible).

3468 Núm. 2600.—154,00 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1966